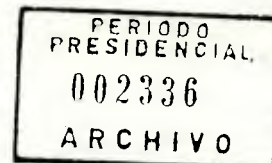


MINISTERIO DE MINERIA



Los siguientes son los principales problemas que afectan a este Ministerio:

1. Dificultades en el desempeño por ENAMI de la función de fomento de la pequeña y mediana minería.

ENAMI cumple dos funciones básicas. Por una parte, es el poder comprador para la pequeña y mediana minería. Por otra, desempeña una función de fomento respecto de ese mismo sector minero, a través del otorgamiento de créditos y la prestación de asistencia técnica. Es respecto de esta segunda función que se plantean problemas.

En efecto, si bien ENAMI dispone de recursos para acciones de fomento a la pequeña y mediana minería, no puede cumplirlas con la eficiencia y eficacia deseables.

Fundamentalmente, estas deficiencias provienen de la escasa agilidad que ENAMI puede imprimir a las acciones de fomento, lo cual a su vez se origina en la existencia de diversas trabas administrativas y jurídicas resultantes de la naturaleza del formato institucional de la Empresa.

Dada la importancia de la pequeña y mediana minería como sector exportador y generador de empleo, es urgente identificar una solución que posibilite un fomento más ágil y activo del sector.

2. Compatibilización de las necesidades de inversión de CODELCO con las restricciones presupuestarias que pesan sobre ella.

De acuerdo al texto de la ley actualmente en trámite, que permitiría a CODELCO asociarse con capitales privados, subsisten inversiones que la Empresa debe hacer por sí sola, sea en yacimientos ya en explotación para superar importantes problemas de costos y competitividad, sea en nuevos yacimientos.

Como las asignaciones presupuestarias para estos proyectos dependen del Ministerio de Hacienda, es urgente que este último y el Ministerio de Minería se coordinen para decidir sobre qué inversiones es necesario hacer.

3. Evaluación del desempeño de las Divisiones de CODELCO.

Es urgente proceder a evaluar el desempeño de cada una de las Divisiones de CODELCO en cuanto a eficiencia y rentabilidad.

Esta evaluación es, además, un antecedente primordial para las decisiones sobre inversión a que se refiere el acápite anterior.

Igualmente, convendría que el Ministerio, a partir de esta evaluación, dé a conocer a la opinión pública sus resultados, los problemas que aquejan a las Divisiones, la envergadura de esos problemas y el tipo de medidas que se requieren para solucionarlas. La entrega de esta información a la opinión pública permitirá colocar al Gobierno en una sólida posición frente a eventuales conflictos que medidas gubernamentales o de la empresa podrían suscitar.

4. Urgencia en establecer el mecanismo de Convenios de Desempeño para las divisiones de CODELCO.

Estos convenios cumplirían diversas funciones altamente positivas.

Primero, permitirían en el futuro evaluaciones sobre la base de indicadores de eficiencia y logros preestablecidos y objetivos. A su vez, esas evaluaciones serían antecedentes principales para las decisiones sobre inversión.

Segundo, se trata de convenios por tres o cinco años, que proporcionarían certidumbres claras a la Empresa y a las Divisiones para planificar sus actividades.

Tercero, estos convenios serían vinculantes para todas las agencias involucradas: CODELCO, las Divisiones respectivas, el Ministerio de Minería y el Ministerio de Hacienda. De esta manera, también se establecerían reglas claras y estables sobre recursos presupuestarios y su flujo, sin duda una de las fuentes mayores de incertidumbre para la Empresa y las Divisiones.

MINISTERIO DE MINERIA
(Miles de pesos de 1992)

PRESUPUESTOS INICIALES a)	1990	1992	92/90
GASTOS a) b)	4,566,145	7,389,573	61.8%
GASTOS CORRIENTES	3,717,786	4,544,662	22.2%
Gastos de Operación	3,277,369	4,012,738	22.4%
(Personal) (a)	(2,367,809)	(2,758,916)	16.5%
Transferencias y Otros	440,417	531,924	20.8%
GASTOS DE CAPITAL	564,222	2,348,306	316.2%
Inversión Real	564,222	2,348,306	316.2%
Otros	0	0	0.0%
APORTE FISCAL (a)	284,137	496,605	74.8%
DOTACION MAXIMA VIGENTE (c)	645	723	12.1%

(a) Incluye efecto anual de los reajustes de remuneraciones de diciembre de 1989 (12%), y de diciembre de 1991 (18%).

(b) Excluye Servicio de la deuda pública y saldo final de caja.

(c) Dotaciones máximas de personal fijadas en las respectivas leyes de presupuestos. La dotación efectiva puede resultar inferior durante el año.